## JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., DIECIOCHO (18) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Responsabilidad Civil Extracontractual. Rad. 11001310304320200011700

Agréguese al expediente las notificaciones remitidas con resultado negativo a los demandados PEDRO JOAQUÍN SEGURA RAMOS y ALEXIS ESMID ARGUELLO VILLANUEVA. Previo a pronunciarse respecto de su emplazamiento, Ofíciese al RUNT a efecto de que en el término de 10 días, indique la dirección que aparece registrada para notificación de los demandados. El Oficio debe ser tramitado por la parte interesada.

A fin de continuar con el respectivo trámite procesal y con fundamento en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, **se requiere a la parte demandante**, para que proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, realice la totalidad de las siguientes actividades que tienen paralizado el proceso (i) tramite el oficio ordenado, (ii) efectúe las acciones tendientes a obtener la efectiva notificación de los demandados y (iii) allegue el certificado de tradición del vehículo identificado con placa TPS-549 con fecha de expedición inferior a un mes, conforme a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

Concédase el término legal de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que proceda de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí impuestas.

Secretaría, contabilice los términos y una vez cumplidos, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que enderecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (2)

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

ΑL

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>015</u> de esta misma fecha.

La Secretaria,

**BIBIANA ROJAS CACERES** 

1

## Firmado Por:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46</a> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64">https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64</a> b-aad7-476d-8d6f-86763c401397 .

## RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d97944c684fa5ea4406f4ee9efe19a4a0568bd8548bd424846c5c413eaa2aaf7

Documento generado en 18/03/2021 04:33:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica